



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJUDICACION SARA O SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EXPTE 1/16

DECRETO.- En Benalmádena, a **04 OCT. 2016**

Nº de Resolución **4270**

Datación del libro **04 OCT. 2016**

Asunto: Sección de Contratación. ADJUDICACIÓN Expte 1/2016. Suministro de un vehículo autobomba urbana ligera (BUL) con equipamiento para Servicio de Bomberos

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 15/04/2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento Abierto por un importe de 400.000,00€, Iva incluido, expediente S.A.R.A

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se recibe 1 oferta al respecto, la de la entidad ITURRI, S.A., siendo dicho licitador admitido a la licitación mediante acuerdo de la mesa de contratación de 17 de junio de 2016

Resultando que la Mesa de Contratación, en la sesión de 14 de julio de 2016, efectuó la siguiente clasificación de ofertas:

“

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Valoración Económica :	20 puntos
b) Valoración Técnica Integral :	49 puntos
c) Valoración Plazo de Entrega :	2 puntos
d) Valoración Garantías:	29 puntos
Total puntuación = 100 puntos	



Se concluye: Que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego, con el equipamiento y las condiciones específicas de garantías. Así mismo la oferta es única.

Por lo expuesto se propone como adjudicataria a la empresa ITURRI S.A. como única licitadora y en cumplimiento de lo requerido. “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de julio de 2016 se requirió a la entidad ITURRI, S.A., la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 7 de septiembre de 2016 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del pliego de condiciones, acuerda conceder un nuevo plazo para la aportación de documentación que resultaba deficiente.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 19 de septiembre de 2016

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 23 de septiembre de 2016 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad ITURRI, S.A., y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.6 del PCAP de aplicación y artículo 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015 **RESUELVO:**

ADJUDICAR a ITURRI, S.A el contrato de Suministro de un vehículo autobomba urbana ligera (BUL) con equipamiento para Servicio de Bomberos en las siguientes condiciones:

(...)

- “
- Modelo Mercedes Benz Atego 923 F.
 - Precio: 300.000€ + 63.000 € correspondientes al IVA =363.000€ .
 - Plazo de entrega :182 días.
 - Garantías :motor y cadena cinemática, 3 años; bomba contraincendios y circuito hidráulico , 4 años ;cisterna, 25 años y carrocería , 25 años.
 - Otras condiciones: todos los aspecto técnicos incluidos en el sobre nº 3 de la oferta del contratista “





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 944,08 €.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Dictada por Delegación del Alcalde)

(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio



1000
1000